

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 01 de junio de 2022.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LIGIA ESPINOSA ARROYAVE
DEMANDADO: INVERMAS LTDA.
GUIDO ALBERTO ARRUNATEGUI RAMIREZ
RADICACIÓN: 760014003007199900479-00

Santiago de Cali, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REPRODUCIR los oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 2 DE JUNIO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **20185553221a24544a1311ad9d29ba84424fec8079bf683ea7912ee6ff8b2ec8**

Documento generado en 31/05/2022 11:22:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>